



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**ORGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA

**FECHA:** 27 DE JULIO DE 2007

**NÚMERO:** 13 / 2007

## ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	<del>D<sup>a</sup> Concepción Alted Galiana</del> D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D <sup>a</sup> Ana Belén Abad Carrillo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D <sup>a</sup> Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Salvador Martínez García.
No asisten	
Sr. Secretario Acctal.	D. Francisco José Tornel Saura
Sr. Interventor Acctal.	D. José López Valero

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 10.00 horas del día veintisiete de julio de dos mil siete, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Francisco José Tornel Saura.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## ORDEN DEL DIA

**1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 16 Y 29 DE JUNIO Y DE 5 DE JULIO DE 2007.-** El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 16 y 29 de junio y de 5 de julio de 2007, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobados por unanimidad.

**2) ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LAS COMISIONES INFORMATIVAS CREADAS POR ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2007, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. -**

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación de los escritos presentados por los distintos grupos políticos municipales designando los miembros que han de formar parte de las distintas Comisiones Municipales Informativas Municipales y de la Comisión Especial de Cuentas.

**- Escrito presentado por el Partido Popular, N.R.E. 7.388 DE 2-07-07.**

**Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos :**

- D. Ramón Martínez Piqueres.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina.
- D<sup>a</sup> Ana Belén Abad Carrillo.
- D. Valentín Martínez García.

**Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras:**

- D. José Rafael Sáez Sánchez.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina.
- D. Alonso Carrasco Cambroner.
- D. Valentín Martínez García.

**Comisión Informativa de Bienestar Social:**

- D. José Rafael Sáez Sánchez.
- D. Francisco Sepulcre Segura.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina.
- D<sup>a</sup> Remedios Sirvent Segura.

**Comisión Especial de Cuentas:**

- D. José Rafael Sáez Sánchez.
- D. Alonso Carrasco Cambroner.
- D. Francisco Sepulcre Segura.
- D<sup>a</sup> Remedios Sirvent Segura.

En todas las comisiones podrán actuar como suplentes cualquier Concejal de los restantes del Grupo Popular.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## - Escrito presentado por Compromís per Novelda, N.R. E. 7.417 de 3-07-07:

### **Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos :**

- D. Victor Cremades i Payà.
- D<sup>a</sup> Remedios Boyer Ruiz.

### **Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras:**

- D. Salvador Martínez García.
- D<sup>a</sup> Remedios Boyer Ruiz.

### **Comisión Informativa de Bienestar Social:**

- D<sup>a</sup> Remedios Boyer Ruiz.
- D. Salvador Martínez García.

### **Comisión especial de Cuentas:**

- D. Víctor M. Cremades Payá.
- D. Salvador Martínez García.

## - Escrito presentado por el P.S.P.V. – P.S.O.E. , N.R. E. 7.447 de 4-7-07:

### **Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos :**

- D<sup>a</sup> Inmaculada Alted Galiana.
- D. Benigno Martínez Sánchez.
- D. Francisco Cantó Martínez.

### **Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras.**

- D. José Manuel Martínez Crespo.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Alted Galiana.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo..

### **Comisión Informativa de Bienestar Social.**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo.
- D. Sergio Mira Jordán.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Beltrá Carbonell.

### **Comisión especial de Cuentas.**

- D. Benigno Martínez Sánchez.
- D. Francisco Cantó Martínez.
- D. José Manuel Martínez Crespo.

En todas las comisiones podrán actuar como suplentes cualquier Concejal de los restantes del Grupo Socialista.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

### **3) ACEPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS CONFERIDAS A CONCEJALES, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-**

Por el Sr. Secretario se dio lectura a los escritos presentados por D. Mariano Beltrá Alted, Alcalde-Presidente; D<sup>a</sup> Inmaculada Alted Galiana, Concejala Delegada de Recursos Humanos; D. Benigno Martínez Sánchez, Concejale Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana; D. José Manuel Martínez Crespo, Concejale Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales; D. Salvador Martínez García, Concejale Delegado de Medio Ambiente; D. José Rafael Sáez Sánchez, Concejale del Grupo Municipal del P.P.; D. Oriental Juan Crespo, Concejale del Grupo Municipal del P.P. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Botella Prieto, Concejala del Grupo Municipal del P.P., aceptando las dedicaciones exclusivas, de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de junio de 2007, de conformidad con lo señalado en el art. 13,4 del R.O.F., dándose por cumplido el trámite.

### **4) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.-**

En primer lugar y por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20 de julio pasado.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 16/07/07 en la que se propone la modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto Municipal en vigor;

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 16/07/07 en la que se explica detalladamente los motivos de la citada modificación, así como las partidas del Presupuesto que se modifican;

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 16/07/07, favorable a la Modificación de Créditos propuesta;

En primer lugar tomó la palabra el Sr. Cremades explicando que no es habitual la aprobación de un expediente de esta magnitud, pero nos encontramos ante circunstancias especiales como es la de estar trabajando con un Presupuesto prorrogado. Se ha estimado importante priorizar las obras tanto del P.P. de Obras y Servicios como del Conservatorio, a costa del modificado previsto en la Glorieta y del propio mobiliario del Conservatorio, para el que obviamente volveremos a consignar dinero en el Presupuesto para el 2008. Por último anunció que en el próximo mes de noviembre sería necesario efectuar una nueva Modificación de Créditos.

El Sr. Sáez manifestó que es normal efectuar una modificación en un presupuesto prorrogado, y en cuanto al fondo de la misma señaló que había cosas en la que estaba de acuerdo, pero otras en las que no. Estamos de acuerdo obviamente en la partida para ejecutar el Plan Provincial de Obras y Servicios, ya que en su día se peleó mucho para que se consiguiera, pero no lo estamos en la prevista para la Escuela de Danza, ya que lo único que faltaba era la ejecución de un transformador eléctrico, cuyo presupuesto no asciende a los 220.000 euros presupuestados. Tampoco estamos de acuerdo con la minoración de la partida de la Glorieta. Por otro lado queríamos proponer que los 60.000 euros en que se ha minorado la partida destinada a libros de texto, fueran destinados a efectuar políticas sociales, como podría ser la puesta en marcha del bono guardería que nuestro Partido contemplaba en su



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

programa electoral. Por todo ello no vamos a votar en contra ya que entendemos la necesidad de la Modificación, pero sí vamos a abstenernos.

El Sr. Martínez Sánchez señaló que la Modificación se hace con la intención de poder hacer frente a los pagos del Capítulo I y asumir los compromisos adquiridos. Se trata de una medida necesaria y eficaz.

El Sr. Cremades señaló que no se está haciendo con esta Modificación un mero reajuste de partidas, sino que con esta Modificación y la anunciada en noviembre, prácticamente estaremos efectuando un Presupuesto nuevo, del que no disponíamos por la irresponsabilidad del anterior equipo de gobierno. Por ello lo que no es normal es que muchas partidas se encuentren ya a mitad de año en números rojos. En cuanto a los 60.000 euros de los libros de texto, revertirán en los Centros para adquisición de material didáctico, ya que la aportación de la Consellería sobre todo en los Centros Públicos es habitualmente corta. En cuanto a las obras del Conservatorio, el reformado es absolutamente necesario para poder finalizar la obra, a juicio de los Técnicos. Por último en relación a las obras de la Glorieta, se trata de un modificación totalmente irregular que se pagará cuando se pueda, pero ello no nos puede hipotecar la ejecución de dos obras importantísimas como las del Plan Provincial y las del Conservatorio.

El Sr. Sáez señaló que el dinero correspondiente al modificado de la Glorieta se encontraba consignado pero no se había podido pagar porque los Técnicos no tenían terminado el Proyecto. En cuanto a los 60.000 euros de los libros de texto, estamos seguros de que las familias estarían también encantadas si pusiéramos en marcha el programa de bono-guardería en Novelda y seguro que los directores de los Colegios también.

El Sr. Martínez Sánchez manifestó que si el P.P. a nivel de la Comunidad Valenciana hubiera aplicado estrictamente su programa electoral, el ahorro del Ayuntamiento hubiera sido mucho mayor, ya que la ayuda de libros no solo afectaba a 1º y 2º de Primaria, sino a toda la Primaria.

El Sr. Cremades explicó que no se va a rechazar la puesta en marcha del programa bono-guardería, ya que además se encuentra también previsto, tanto en el programa de Compromís, como en el del P.S.O.E., pero se estudiará la forma de hacerlo y la financiación que se necesita.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez abstenciones (P.P.), ACORDÓ:

**PRIMERO.-** El incremento en el Presupuesto de Ingresos por los conceptos e importes que se indican a continuación:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
		112.01	IBI Urbana	4.150.000,00	195.000,00
		420.00	Participación en Tributos del Estado	4.650.000,00	330.000,00
				<b>Suma</b>	<b>525.000,00</b>

Estos incrementos financiarán créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto municipal de gastos.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**SEGUNDO.-** El incremento en el Presupuesto de Ingresos por los conceptos e importes que se indican a continuación, y su afectación a las correspondientes partidas de gasto que se crean por créditos extraordinarios en este expediente :

Org.	Func	Econ	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
		399.0	Otros recursos eventuales	10,00	60.000,00
		0			
		761.0	Subv. Plan Provincial Obras y	0,00	156.617,25
		1	Servicios		
				<b>Suma</b>	<b>216.617,25</b>

**TERCERO.-** Desistir en la ejecución y dejar sin efecto el total de las inversiones siguientes, por los importes que se relacionan, y cuya financiación, procedente de operaciones concertadas en ejercicios anteriores, se destinará a los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de este expediente.

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
42	422.30	-625.01	Mobiliario conservatorio	100.000,00	-100.000,00
51	434.10	-611.04	Remodelación Glorieta	314.139,30	-221.000,00
				<b>Suma</b>	<b>-321.000,00</b>

**CUARTO.-** Minorar crédito en las partidas del presupuesto de gastos siguientes por los importes que se indican:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
20	222.10	-121.00	Retribuciones complement. funcionarios	643.310,67	-14.000,00
30	313.30	-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	21.208,27	-12.724,96
30	313.30	-131.01	Otras retribuciones personal laboral	20.087,49	-12.052,49
41	451.20	-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	29.991,37	-9.000,00
41	451.20	-131.01	Otras retribuciones personal laboral	31.490,98	-10.000,00
43	464.10	-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	13.576,46	-8.000,00
43	464.10	-131.01	Otras retribuciones personal laboral	14.105,45	-5.000,00
70	121.30	-121.01	Relación de puestos de trabajo	70.000,00	-50.000,00
70	011.10	-310.21	Intereses BCL Gasto Corriente	13.700,00	-10.000,00
42	321.10	-489.06	Subvenciones libros de texto	365.000,00	-100.000,00
70	011.10	-913.21	Amortización BCL Gasto Corriente	427.500,00	-170.000,00
				<b>Suma</b>	<b>-400.777,45</b>

Estas minoraciones financiarán créditos extraordinarios y suplementos de crédito de este expediente.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**QUINTO.-** Aprobar los siguientes suplementos de crédito, que se financiarán con la afectación de los recursos descritos en el apartado tercero:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
51	443.10	-622.21	Cementerio Municipal	600,08	15.000,00
70	611.40	-625.05	Mobiliario y enseres dependencias	599,96	25.000,00
42	422.30	-622.01	Conservatorio y escuela de danza	1.909.279,08	220.000,00
			<b>Suma</b>		<b>260.000,00</b>

**SEXTO.-** Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, que se financiarán con la afectación de los recursos descritos en el apartado segundo, del resto de los recursos descritos en el apartado tercero y parte de los descritos en el punto primero:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
70	611.40	-626.04	Equipos Informáticos	0,00	6.000,00
51	433.10	-601.10	Plan de Obras y Servicios 2007	0,00	347.150,73
51	433.10	-611.01	Soterramiento línea Santa Fe	0,00	60.000,00
			<b>Suma</b>		<b>413.150,73</b>

**SÉPTIMO.-** Aprobar los siguientes suplementos de crédito, que se financiarán con los recursos descritos en los apartados primero y cuarto:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
10	111.10	-100.00	Altos Cargos	283.724,52	45.210,29
10	111.10	-110.00	Personal de Gabinetes	12.476,80	14.279,82
10	111.10	-110.01	Otras retribuciones personal de gabinetes	14.660,14	15.311,50
10	111.10	-100.01	Otras retribuciones Órganos de Gobierno	171.166,08	4.549,25
20	222.10	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	524.639,94	38.134,07
30	313.80	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	30.037,36	12.431,85
30	313.80	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	28.333,17	8.376,40
41	451.10	-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	88.413,90	15.291,65
41	451.10	-131.01	Otras retribuciones personal laboral	86.084,23	14.693,92
41	451.20	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	4.657,94	11.069,47
41	451.20	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	3.891,32	10.584,65
42	422.10	-131.01	Otras retribuciones personal laboral	31.755,43	7.256,18
42	422.30	-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	141.916,48	9.023,31
42	422.40	-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	72.452,87	7.564,56
51	434.10	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	45.964,45	33.761,20
51	434.10	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	42.371,87	28.303,61
51	511.20	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	29.183,80	30.272,96
51	511.20	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	29.275,71	25.944,81
60	121.10	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	135.566,89	11.533,91
60	121.10	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	147.488,21	9.404,60
70	314.10	-160.00	Cuotas Seguridad Social	1.733.881,99	161.765,58



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

70	315.10	-161.05	Plan de Pensiones Personal	29.500,00	1.300,00
10	463.10	-489.22	Otras Transferencias	20.000,00	21.030,71
30	313.70	-480.07	Convenio Asoc. de Minusválidos CAPAZ	120.000,00	2.000,00
30	313.70	-489.02	Otras ayudas a la cooperacion social	22.000,00	9.007,50
30	313.90	-489.09	Subvención Asociaciones de la Mujer	12.000,00	2.743,18
41	451.50	-481.01	Concursos, premios y certámenes cultura	13.200,00	7.000,00
41	451.60	-489.19	Convenio Entidades Musicales	110.000,00	15.000,00
41	454.10	-489.07	Subvenciones fiestas locales	54.300,00	5.100,00
42	321.10	-489.04	Subvención Autobús Universitario	78.000,00	2.000,00
44	452.10	-489.03	Subvenciones Entidades Deportivas	81.000,00	42.355,00
45	413.10	-480.20	Convenio Cruz Roja	154.500,00	41.400,00
51	441.10	-470.00	Transferencias Servicio Agua Potable	10.000,00	26.528,23
				<b>Suma</b>	<b>690.228,21</b>

**OCTAVO.-** Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, que se financiarán con los recursos descritos en los apartados primero y cuarto:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INI-CIAL	MODIFIC.
30	313.30	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	0,00	14.722,10
30	313.30	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	0,00	12.293,66
43	464.10	-120.00	Retribuciones básicas funcionarios	0,00	7.000,00
43	464.10	-121.00	Retribuciones complement. Funcionarios	0,00	6.000,00
42	321.10	-489.11	Subv. Centros Educativos Mat. Didáctico	0,00	60.000,00
				<b>Suma</b>	<b>100.015,76</b>

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional debiéndose publicar definitivamente su resumen.

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación del acuerdo de modificación de créditos aprobado por la Corporación.

### 5) ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO.- MODIFICACIÓN: APROBACIÓN:

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 20/07/07.





# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de julio de 2007 en la que se propone la modificación de la Ordenanza Municipal de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Alcantarillado, a instancia de la Empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, que propone la revisión de las tarifas que afectan a la Tasa por Servicio de Alcantarillado y examinado el expediente y habiendo procedido a efectuar un Estudio Económico comparativo de los costes del servicio por parte de los servicios técnicos municipales, se propone la modificación del art. 5º) de la Tarifa de la Ordenanza citada, epígrafe 2, en los términos que se exponen a continuación.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 16/07/07, favorable a la modificación de la Ordenanza Municipal de la Tasa por Servicio de Alcantarillado en la forma propuesta.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 4/05/07

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, con la siguiente modificación en relación con la Ordenanza en vigor.

## 1) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

### Artículo 5º.- Cuota tributaria.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la siguiente tarifa:

#### 2.a) Cuota de Servicio.

Se establece la cantidad según diámetro de la red, por abonado euros/bimestre de:

DIAMETRO	Euros/bimestre
13.....	0,74
15.....	2,34
20.....	5,50
25.....	9,03
30.....	16,74
40.....	22,61
50.....	29,07
65.....	42,43
80.....	70,76
>=100.....	99,10

#### 2.b) Cuota de consumo.

Dependerá del volumen de agua consumida en el recibo mensual



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

DOMESTICOS	Euros/m3
Bloque 1º.....	0,0258
Bloque 2º.....	0,0793
Bloque 3º.....	0,1232
INDUSTRIALES	
Bloque 1º.....	0,0258
Bloque 2º.....	0,0793
Bloque 3º.....	0,1232

---

**SEGUNDO.-** Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en e Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**TERCERO.-** Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobado.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

## **6) DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA) DE LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL I.C.I.O. Y LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 20-07-07.

Visto el informe propuesta emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 17 de julio de 2007, que cuenta con el Vº Bº del Concejal Delegado de Hacienda y que literalmente dice:

“La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con ocasión del devengo del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras se practicará una liquidación provisional a cuenta y una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible considerada para la liquidación provisional, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

El cumplimiento de esta obligación legal implica disponer de medios técnicos y humanos con la especialización suficiente para efectuar la comprobación contable de documentación administrativa y tribu-



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

taria de los que carece este ayuntamiento, siendo aconsejable la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Dado que el organismo autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria, dispone de un servicio de comprobación e investigación tributaria que permite el cumplimiento de esta obligación legal se estima conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Alicante y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.”

El Sr. Cremades explicó que se quiere mejorar la gestión y la falta de recursos humanos en el Ayuntamiento nos empujan a que se delegue en Suma, sin perjuicio de que en un futuro nosotros pudiéramos efectuar dicha gestión.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

**PRIMERO:** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

### **SEGUNDO:** CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de la actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

### **TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN**

- 1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:
  - a) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.
  - b) El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.
  - c) El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores.  
Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.
- 4) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.
- 5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## **CUARTO:** ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

- 1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de la aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.
- 2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

**QUINTO:** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de ~~las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de~~ los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

**SEXTO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SÉPTIMO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **ANEXO**

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de inspección tributaria.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.  
TASA POR LICENCIA URBANISTICAS.

## **7) PLANTILLA Y CATÁLOGO DEL PERSONAL EVENTUAL.- MODIFICACIÓN: APROBACIÓN.**

El Sr. Secretario dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada el 20 de julio de 2007.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 13/07/07, que literalmente dice:

“Considerando necesario contar con una persona más como personal de confianza que sirva de apoyo a esta Alcaldía, ya que una sola no es capaz de asumir la carga de trabajo que representa la gestión diaria de la Alcaldía;

Considerando igualmente necesaria la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo, a fin de posibilitar el nombramiento de personal de confianza a que se hace referencia en el apartado anterior y de concretar y posibilitar también el eventual nombramiento de Secretarios de Gru-



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

po, como personal de confianza, de conformidad con las previsiones que establece nuestro Reglamento Orgánico Municipal”.

En primer lugar el Sr. Alcalde tomó la palabra explicando que se precisa en la Alcaldía una nueva persona para atender el volumen de trabajo y a las personas y colectivos que diariamente se dirigen a ella. Es cierto que se podría haber hablado previamente con el Partido Popular, pero pretendemos realizar estos contactos después de las vacaciones, y que afectarán no solo a estas cuestiones sino también a otras de operatividad municipal. Desde luego no se obró con mala fe al llevar la propuesta directamente a la Comisión Informativa.

El Sr. Sáez manifestó que comprendía la necesidad de disponer de un Gabinete de la Alcaldía lo suficientemente dotado, aunque el P.P. cuando gobernó no amplió el personal de confianza existente. Aceptamos las excusas, aunque pensamos que es necesario un previo acuerdo entre todos los grupos en esta materia. Por ello, y no por el fondo del asunto nos abstendremos en la votación.

El Sr. Cremades explicó que se entendió que la propuesta presentada no afectaba al acuerdo adoptado anteriormente por todos los grupos políticos. No obstante en septiembre se tiene pensado retomar las negociaciones y, en su caso, mejorar los pactos adquiridos.

Por último el Sr. Alcalde manifestó que entendía la posición del P.P., a la vez que reiteraba el compromiso de continuar trabajando en la mejora de los acuerdos alcanzados.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez abstenciones (P.P.), ACORDO:

**PRIMERO.-** Modificar la Plantilla de Personal Municipal, en los siguientes términos:

- Se crea la plaza denominada *Secretario de Grupo*, con una dotación de tres personas.
- La plaza de *Secretario Particular* pasa a denominarse *Secretario Particular Alcaldía*, con una dotación de dos personas.

**SEGUNDO.-** Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

- Se cambia la denominación del puesto de trabajo de *Secretario/a Particular*, que pasa a denominarse *Secretario Particular Alcaldía*, siendo su dotación de dos personas.
- Se crea un puesto de trabajo denominado *Secretario de Grupo*, con una dotación de tres personas y con idénticas retribuciones, que las establecidas para la de *Secretario Particular Alcaldía*.

**TERCERO.-** Que se inserte anuncio en el B.O.P., y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que, en el plazo de quince días los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser resueltas en el plazo de un mes por este Pleno. Caso de no formularse, se considerará definitivamente aprobada la modificación.

**CUARTO.-** Aprobada definitivamente la citada modificación de Catálogo y Plantilla, se publicará en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Igualmente en el plazo de treinta días se remitirá copia de la plantilla aprobada a la Subdirección General de la Función Pública del Ministerio de Admi-



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

nistraciones Públicas y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el art. 127 del T.R.R.L..

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la del Secretario Acctal. que certifica.

**El Alcalde.**

**El Secretario Acctal.**

**D. Mariano Beltrá Alted**

**D. Francisco José Tornel Saura.**

